



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00370-00  
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1  
GARANTE: EDINSON RAFAEL CANTILLO HERNANDEZ

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del intendente IGNACIO RAFAEL FONTALVO ARIZA de fecha 27 de septiembre de 2021. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de noviembre de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA  
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Según informe de fecha 27 de septiembre de 2021, el intendente IGNACIO RAFAEL FONTALVO ARIZA puso a disposición del Despacho el vehículo distinguido con placas ENM-272, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, marca FORD, línea ESCAPE, color BLANCO PLATINO, modelo: 2018, motor J1C68769, chasis WF0CP6B95J1C68769, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante EDINSON RAFAEL CANTILLO HERNANDEZ, identificado con C.C. 1.129.508.828, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0305 de julio 6 de 2021 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra en el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado en la Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín de la ciudad de Barranquilla.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se encuentran reunidos los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas ENM-272.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

#### RESUELVE:

1. Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas ENM-272, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, marca FORD, línea ESCAPE, color BLANCO PLATINO, modelo: 2018, motor J1C68769, chasis WF0CP6B95J1C68769, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y como garante EDINSON RAFAEL CANTILLO HERNANDEZ.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.
3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas ENM-272, clase CAMIONETA, carrocería WAGON, marca FORD, línea ESCAPE, color BLANCO PLATINO, modelo: 2018, motor J1C68769, chasis WF0CP6B95J1C68769, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1.



**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA**

Oficios No. 0639 - 0640  
JDAD

**Firmado Por:**

**Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbef81b6a0fa05f97e5148696c8358a7170c142f05fe3b39b8f05082f87e3caf**

Documento generado en 23/11/2021 04:09:02 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**